

22

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

17 SET. 2020

RAD: 1100140030662017-00044-00.

En atención a la solicitud que antecede, por ser procedente el despacho
Dispone:

1. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado CARLOS RAFAEL MONTAÑEZ URIBE tenga depositados a cualquier título en los bancos CAJA SOCIAL y BANCO FALABELLA S.A

Limítese la medida a la suma de \$72.000.000.00. En caso de que la medida recaiga sobre cuentas de ahorros, deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad establecido por la ley. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Juez

YRH

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 7 SET. 2020

Fijado hoy 8 SET. 2020

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

Secretario

10/10/10
1-2
100